



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:**

**“POLÍTICA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO PARA LA PRODUCCIÓN,  
AUTOCONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES Y BIOENERGÍA.”**

ARTÍCULO 1º .- Establecer un marco legal, institucional y normativo que fomente la producción, autoconsumo, comercialización y aprovechamiento integral de biocombustibles y energías como parte fundamental de la transición hacia un modelo energético sostenible.

ARTÍCULO 2º .- Objetivos. Se establecen los propósitos fundamentales de la política provincial de Promoción y Desarrollo para la Producción, Autoconsumo y Comercialización de Biocombustibles y Bioenergía, los cuales son:

- Propiciar y fomentar el desarrollo de la bioeconomía en sus diferentes aspectos, transformando integralmente la biomasa producida y generada en nuestra Provincia, agregando de esta manera valor en origen a nuestra producción primaria, industrializando los procesos y cadenas de valor de biomateriales, generando empleo sustentable, resolviendo pasivos ambientales y apostando a la innovación tecnológica e investigación asociadas a la bioeconomía del conocimiento;
- Consolidar la producción de biocombustibles y transformación sustentable y sostenible de la biomasa y sus derivados -biofertilizantes, biomateriales, biofármacos y bioinsumos, entre otros-, mediante el diseño e implementación de políticas y acciones que promuevan procesos productivos que impacten de forma positiva en el desarrollo socioeconómico regional, en el ambiente, en el uso responsable y



sustentable de los recursos naturales -agua, suelo y aire- y en la salud pública;

- Incorporar los conceptos y modelos de Economía Circular, Economía del Bien Común, Economía Social, Bioeconomía y Responsabilidad Social Empresaria como rectores de las actividades productivas relacionadas con el aprovechamiento de la biomasa, con especial énfasis en el entramado de pequeñas y medianas empresas agropecuarias y agroindustriales de la Provincia;
- Impulsar el desarrollo de infraestructura, logística y equipamiento para la producción, análisis de calidad, abastecimiento, transporte, almacenamiento y expendio de biocombustibles líquidos, gaseosos y sólidos;
- Estimular la asociatividad público-privada en la ejecución de proyectos conjuntos, impulsando acciones de cooperación científica, tecnológica y de innovación a nivel provincial, nacional e internacional, con especial énfasis en la región Mercosur;
- Promover el reemplazo progresivo de combustibles fósiles mediante el autoconsumo y el consumo preferencial de biocombustibles, tendiendo a la masividad de su uso en las actividades productivas y su transporte asociado y otros que se consideren convenientes para favorecer la diversificación, ampliación y sostenibilidad de la matriz energética provincial y nacional;
- Establecer reglas técnicas, estándares ambientales, estándares de emisión o efluentes y estándares tecnológicos para el aprovechamiento sustentable y la gestión de la biomasa en el territorio provincial;



- Fomentar el desarrollo de estudios y sistemas para mantener un registro actualizado de los recursos biomásicos y su utilización para la energía. Fortalecer la investigación científica y la innovación tecnológica, así como facilitar la transferencia de conocimientos y tecnología a los sectores productivos. Promover la creación de empresas tecnológicas en áreas estratégicas en colaboración con entidades estatales y sectores académicos y productivos.

ARTÍCULO 3°.- Alcance y Aplicación. La promoción de la producción de biocombustibles y bioenergía se enfocará en su implementación dentro del sector agroindustrial y entre los diversos actores vinculados al ámbito provincial. Se busca maximizar su incorporación en la matriz energética provincial, especialmente en colaboración con los siguientes sectores y actividades:

1. Productores agropecuarios.
2. Contratistas y empresas de servicios agrícolas.
3. Transporte de carga de productos agropecuarios primarios.
4. Otros participantes en la cadena agroindustrial provincial.
5. Municipios y comunas interesados en utilizar biocombustibles en sus flotas vehiculares.
6. Consorcios Camineros, constituidos y los que se constituyan en el futuro.

ARTÍCULO 4°.- Industrialización, producción y programas. El Gobierno de la Provincia se compromete a impulsar la industrialización y la producción mediante el fomento de biocombustibles y sus derivados en todas las actividades dentro del territorio. Se ajustarán gradualmente los programas de promoción y beneficios fiscales relacionados con la producción y consumo de combustibles, priorizando a quienes promuevan el uso de



biocombustibles. Además, se ejecutarán programas para promover actividades que añadan valor desde su origen, como la transformación de biomasa y el aprovechamiento de residuos urbanos, agrícolas, ganaderos e industriales.

ARTÍCULO 5°.- Promoción del Biogás en la Generación Eléctrica. Se establece la obligación del Poder Ejecutivo Provincial de promover y estimular, a través de programas específicos, la utilización de biocombustibles en todas las actividades relacionadas con la generación de energía eléctrica en la provincia. Esto incluye tanto la generación centralizada en módulos de potencia como la generación distribuida de baja potencia, ya sea comunitaria o no, así como la producción de energía mediante autogeneradores o grupos electrógenos.

Conforme a las normativas actuales y futuras dictadas por el ENARGAS, también se debe fomentar y promover la producción y uso del biogás en todas sus formas y composiciones como biocombustible. Se apoyará su utilización en los sectores mencionados anteriormente, aprovechando la infraestructura gasífera provincial existente y cualquier otro sistema de distribución que se adapte y sea apropiado para su desarrollo.

ARTÍCULO 6°.- Fomento de la Investigación y Desarrollo en Bioenergía. Se insta al Poder Ejecutivo Provincial a promover, mediante la implementación de programas y organizaciones especializadas, la investigación, el desarrollo científico-tecnológico y la innovación en todos los ámbitos relacionados con la producción de biocombustibles y la transformación de biomasa en general. Esto incluye la producción de biofertilizantes, bioinsumos, biofármacos, biomateriales, biopolímeros y bioenergía, así como cualquier aspecto vinculado a la bioeconomía del conocimiento.



Entre las acciones a impulsar se encuentran:

- El fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales para implementar políticas activas a mediano y largo plazo;
- La promoción de la conectividad entre organizaciones afines;
- La implementación de programas y acuerdos específicos;
- La búsqueda de cooperación internacional;
- La difusión de información y comunicación para fomentar el conocimiento y aprovechar oportunidades;
- El estímulo de la creatividad y el compromiso tanto individual como colectivo, tanto de los organismos estatales como de la sociedad en su conjunto;
- La adopción del principio de investigación e innovación responsable, en consonancia con el respeto a la biodiversidad y los derechos a la salud y al medio ambiente

ARTÍCULO 7º.- Promoción de la Conciencia Energética y Ambiental. Se establece que el Poder Ejecutivo Provincial tiene la responsabilidad de integrar en los programas educativos, tanto formales como informales y en todos sus niveles, contenidos específicos que aborden de manera adecuada la necesidad de transitar hacia fuentes renovables de energía, los beneficios de la bioeconomía y la economía circular, la transición energética y el uso responsable de la energía.

Además, se deben contemplar acciones de difusión y espacios de discusión sobre estos temas, con el objetivo de promover el máximo nivel de conciencia social y compromiso con los objetivos establecidos por esta ley.



ARTÍCULO 8 ° .- Estímulo a la Transición Energética. El Poder Ejecutivo Provincial deberá implementar un programa destinado a promover inversiones en la transición hacia una matriz energética más sostenible. Este programa incluirá incentivos financieros, exenciones fiscales, subsidios y beneficios destinados a facilitar y agilizar las inversiones necesarias para esta transición. Además, se buscará incentivar la creación de empleo sostenible y garantizar la continua reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y cualquier otra emisión que tenga un impacto negativo en el medio ambiente.

ARTÍCULO 9 ° .- Asignación de Recursos. El Poder Ejecutivo Provincial, mediante la jurisdicción presupuestaria correspondiente y durante la elaboración del proyecto de ley del presupuesto general anual, define los fondos y asignaciones destinados a respaldar financieramente la implementación de los programas pertinentes. Estos recursos serán destinados a apoyar las acciones necesarias para avanzar en la transición energética y cumplir con los objetivos establecidos por la ley.

ARTÍCULO 10 ° .- Designación de la Autoridad de Aplicación. Se designa a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS o a quien la reemplace en sus funciones en el futuro, para aplicar las disposiciones establecidas en la presente ley.

ARTÍCULO 11° .- Reglamentación. La Autoridad de Aplicación será responsable de establecer, según corresponda, los métodos y el alcance de la implementación de las disposiciones aquí establecidas, garantizando su adecuada ejecución.



ARTÍCULO 12 ° .- Registro Público. La Autoridad de Aplicación será responsable de crear un registro de acceso público y determinará los métodos y procedimientos técnicos necesarios para garantizar su implementación, correcto funcionamiento y precisión.

ARTÍCULO 13 ° .- Adhesión de Municipios y Comunas. Invitase a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos para que se adhieran voluntariamente a las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 14 ° .- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**AUTOR: BAHILLO.-**



## FUNDAMENTOS

### HONORABLE CÁMARA:

Este proyecto establece un marco legal, institucional y normativo para fomentar la producción, autoconsumo, comercialización y aprovechamiento integral de biocombustibles y energías como parte fundamental de la transición hacia un modelo energético sostenible.

Es imperativo para el desarrollo sostenible de nuestra provincia alinearse con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la transición hacia una economía basada en fuentes de energía renovable.

La promoción y el desarrollo de la bioeconomía ofrecen una oportunidad única para agregar valor a nuestra producción primaria, industrializando procesos y generando empleo sustentable, al tiempo que resuelve pasivos ambientales y fomenta la innovación tecnológica.

La transformación de la provincia de Entre Ríos en un referente nacional e internacional, al igual que la provincia de Córdoba pionera en el uso de autoconsumo de biocombustible, de la cual se ha tomado como referencia su normativa, en el uso sustentable de recursos naturales y la conservación de ecosistemas que contribuirá al desarrollo humano, ambiental, energético, productivo y económico de la región.

El fortalecimiento de un Sistema Regional de Aprovechamiento y Gestión Integral de la Biomasa (Bioeconomía) permitirá aumentar las capacidades y ventajas competitivas de la región,



fomentando la cooperación y la innovación en la resolución de necesidades territoriales, como así también, contribuir a la reactivación del sector rural, la generación de empleo y una mejor calidad de vida para la población.

La incorporación de conceptos como Economía Circular, Economía del Bien Común, Economía Social y Responsabilidad Social Empresaria en las actividades relacionadas con el aprovechamiento de la biomasa promoverá una gestión más sostenible y equitativa de los recursos.

El desarrollo de infraestructura, logística y equipamiento adecuados es fundamental para el fomento de la producción, transporte, almacenamiento y expendio de biocombustibles y biomasa en la provincia.

La creación de empresas de base tecnológica y la promoción de la asociatividad público-privada son elementos clave para el desarrollo y la diversificación de las cadenas de valor relacionadas con los biocombustibles y la biomasa.

La gradual sustitución de combustibles fósiles por biocombustibles contribuirá a la diversificación y sostenibilidad de la matriz energética provincial y nacional, reduciendo nuestra dependencia de recursos no renovables.

Es necesario sensibilizar y difundir información sobre el aprovechamiento integral de la biomasa regional, promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias entre los diversos actores involucrados en el sector.



Resulta adecuado mantener un registro actualizado de los recursos biomásicos disponibles y promover la investigación científica, la innovación tecnológica y la transferencia de conocimientos para el desarrollo de la bioeconomía en la provincia.

Los biocombustibles representan en la actualidad una fuente potencial de energía renovable, además de que podrían generar nuevos y grandes mercados para los productores agrícolas.

En nuestra provincia, la capacidad de molienda de las industrias extrusoras de soja se estima en 700.000 toneladas de poroto. Esto representa aproximadamente el 25-30% de la producción de soja en Entre Ríos que pasa por estas instalaciones. De esta cantidad, se obtiene alrededor del 14-15% (unas 105.000 toneladas) de aceite desgomado, que actualmente se comercializa tanto dentro como fuera de nuestra provincia. Internamente tiene como destino a las cadenas de alimentación porcina, avícola, fábricas de alimentos balanceados, etc. Este volumen de producción de aceite, junto con la posibilidad de ampliarlo mediante futuras industrias, cubriría adecuadamente la demanda actual como también su posterior neutralización y producción de biodiesel para autoconsumo y otros usos con abastecimiento en la región.

El fomento del biodiesel y el autoconsumo contribuiría significativamente al fortalecimiento de la industrialización de nuestra economía, así como a la continua agregación de valor a la producción agropecuaria.

La industrialización del aceite desgomado en biodiesel no solo beneficiaría al sector agroindustrial, transportes en general u otros usos automotrices dado que generaría un ahorro en costos que oscila entre el 15 y 20% con respecto al gasoil; sino que también abriría oportunidades



para la generación de otros productos de uso agrícola, como aceites siliconados, coadyuvantes, lubricantes, entre otros, así como para su incursión en otros mercados como el de pinturas y farmacéuticas.

Actualmente, existe una parte considerable de la producción de aceite desgomado que se comercializa fuera de Entre Ríos como materia prima para industrias existentes en otras provincias. Esta situación nos priva de la oportunidad de aumentar la recaudación provincial mediante una mayor tributación por parte de las empresas dedicadas al desarrollo de estos productos.

La promoción y el desarrollo de la bioeconomía ofrecen una oportunidad única para agregar valor a nuestra producción primaria, industrializando procesos y generando empleo sustentable, al tiempo que resuelve pasivos ambientales y fomenta la innovación tecnológica.

Es importante resaltar que este proyecto, del cual han participado diferentes aportantes del sector privado, busca darle un impulso en la provincia a la cadena de los biocombustibles y la bioenergía en general y al autoconsumo del biodiesel en particular.

Esta cadena promueve un círculo virtuoso entre productores agrícolas y ganaderos, industriales, transportistas, empresas de servicios y usuarios de combustibles.

Generando condiciones propicias para el desarrollo de la cadena, estableciendo un marco normativo, destinando recursos a la promoción, la educación y la investigación como motores del desarrollo de esta fuente alternativa de combustibles y derivados por un lado y de transformación de la producción primaria para el autoconsumo de las empresas agropecuarias de la provincia.



Por los argumentos expuestos solicito la aprobación del presente proyecto de ley.-

**AUTOR: Juan José BAHILLO.-**